

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Técnicas Avanzadas en Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
Centro	Escuela Internacional de Doctorado (EINDOC)
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

En la información facilitada y relativa a cuatro cursos, que comprende desde 2014-2015, año de su implantación, hasta 2017-2018 sucesivamente, se han matriculado 14, 16, 16 y 29 estudiantes, según se desprende de la Tabla 1, no superándose el número de estudiantes previsto en la memoria verificada (30). Del total de estudiantes matriculados (14, 16, 16 y 29) el 3,7% (curso 2015/2016), 4,8% (curso 2016/2017) y 4,8 % (curso 2017/2018) desarrollan sus estudios a tiempo parcial lo que no supera lo previsto en la memoria verificada (33%).

En la Tabla 1 constan 3, 6, 8 y 10 (en los sucesivos años) estudiantes extranjeros de entre la totalidad de matriculados en el programa. En la memoria verificada se indica que el número total de estudiantes previstos de otros países es de 11, 10, 9, 8 y 11 en los sucesivos años.

Los requisitos de acceso y admisión aplicados en el programa y publicados en la página web del mismo se corresponden con los establecidos en la legislación vigente y en la memoria verificada.

En la Tabla 2 se puede observar que los requisitos exigidos para el acceso coinciden con los establecidos en la memoria verificada y en la legislación vigente. Sin embargo, no se aporta información sobre la titulación de origen de los estudiantes del programa y, por ello mismo, no es posible comprobar si los criterios de admisión aplicados coinciden con los establecidos en la memoria verificada.

En la evidencia E02 se incluyen los complementos de formación ofertados que coincide literalmente con lo indicado en la memoria verificada. Sin embargo, no se facilitan los complementos de formación cursados por cada estudiante por lo que se desconoce si fueron los apropiados a su titulación de origen.

En la evidencia E11 se indica " *...se considera que los complementos formativos tal y como están definidos actualmente en la memoria son excesivamente rígidos e inadecuados según para qué perfiles, y por este motivo se va a solicitar un MODIFICA*". Cabe destacar que después de 4 cursos de la implantación del programa, y a pesar de la recomendación realizada en el informe final de la memoria verificada y del texto incluido en la evidencia E11, no se ha solicitado una modificación del título para abarcar diferentes perfiles de acceso.

Los complementos formativos ofertados por el Máster Universitario en Técnicas Avanzadas en Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (TAIDA) se pueden encontrar en la web del Programa.

Los contenidos de dicha web se corresponden con los complementos formativos establecidos en la memoria del título verificada por ANECA; sin embargo, y tal y como se refiere en el apartado 1.2 "Actividades formativas" de la evidencia E11 se han incorporado algunas actividades que no estaban previstas en la memoria verificada.

La información disponible sobre los documentos de actividades afecta a 7 estudiantes de los que 2 han estado matriculados en 2014 y los 5 restantes en 2016. Con carácter general, las actividades formativas realizadas se corresponden parcialmente con las previstas en la memoria verificada, con un doctorando que ha cursado actividades formativas no previstas en la memoria verificada. En algunos casos, la documentación acreditativa corresponde, únicamente, a la acreditación de la asistencia a cursos (Curso Formación Presencial Scopus – Nivel Básico, Aplicaciones industriales con OpenCV para visión artificial) o de la presentación de una comunicación. Igualmente, han cursado tanto actividades formativas específicas como transversales de la Escuela Doctoral si bien, algunas de las actividades formativas (transversales) no estaban previstas en la memoria verificada.

Las actividades formativas tienen nivel de doctorado, dado que coinciden con las aprobadas en la memoria verificada, y son las adecuadas para formar a los doctorandos como investigadores. Las actividades formativas nuevas, para las que no se ha solicitado la modificación oportuna, tienen el nivel exigido a las enseñanzas de doctorado y son adecuadas para la formación de los doctorandos del programa como investigadores

En la evidencia E8 se presentan los resultados de las encuestas a los doctorandos realizadas en los cursos 2015-2016 y 2016-2017.

El grado de satisfacción de los doctorandos con las actividades formativas para los doctorandos se ha valorado a través de las siguientes preguntas:

- Satisfacción con las actividades formativas: 3,83 y 3,53 sobre 5, respectivamente.
- Satisfacción con las actividades de movilidad. 3,92 y 3,46 sobre 5, respectivamente

Los documentos de actividades de los doctorandos consultados evidencian una adecuada supervisión y seguimiento.

La evaluación de actividades formativas se corresponde con lo establecido en la memoria verificada y permite una valoración adecuada de los resultados de aprendizaje previstos en cada una de ellas. Sin embargo, el control de la actividad formativa "Ponencia en congreso científico nacional o internacional", se basa únicamente en el control de asistencia mientras que, en la memoria verificada, se incluían otros procedimientos de control

En el apartado 1.3. "Procedimientos de seguimiento y supervisión" de la evidencia E11 se indica que han existido problemas con la plataforma informática utilizada

por la Universidad para el manejo de la documentación en el Registro de Actividades y Plan Investigador y que no ha funcionado correctamente durante periodos intermitentes. Por otra parte, en la Tabla 2 se observa que, en algunos casos, el tiempo transcurrido entre la asignación de tutor y de director supere los tres meses y la asignación de tutor se hace, según se desprende de esa tabla, en el momento de la matriculación y, por tanto, no se cumple la normativa vigente (Real Decreto 99/2011, artículo 11).

En la Tabla 2 se presenta para cada doctorando diversas fechas de entrega de plan de investigación. La primera fecha de entrega está dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente. No obstante, se observa una excepción a lo comentado, como es el caso de un estudiante que lo presentó más tarde de un año y después fue declarado no apto.

La Tabla 2, reúne información sobre la fecha de depósito de la tesis y, en este sentido, se cumplen los plazos previstos por la normativa vigente. Sin embargo, de las 25 tesis realizadas por estudiantes a tiempo completo que deberían haber sido depositadas, en 16 de ellas no consta fecha de depósito. Destacan, además, los casos con una temporalidad del proceso muy limitada, como es el caso de un alumno que defendió la tesis 1 mes después de matricularse en el programa.

No se incluye información al respecto de incidencias constatables en los procesos de asignación de director y tutor.

En la evidencia E8, y para los cursos 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, se presentan los resultados de una encuesta de satisfacción con la valoración de los ítems siguientes, puntuados sobre un máximo de 5 puntos:

- La asignación del tutor: 4,60; 4,43; 4,80
- La asignación del director: 4,70; 4,43; 4,77
- La coordinación y planificación que el tutor hace de las actividades a realizar por el Doctorando: 4,50; 3,73; 4,50
- La coordinación y planificación que el director hace de las actividades a realizar por el Doctorando. 4,30; 3,87; 4,47
- El control de las actividades formativas.3,80; 3,80; 4,34
- La supervisión de la Tesis y seguimiento del Doctorando.4,30; 3,73; 4,37
- El control y valoración del documento de actividades y plan anual de investigación: 3,70; 3,80; 4,40.

Por ello, se considera que los doctorandos están satisfechos con los procedimientos de control.

La información aportada refleja que se han defendido 5 tesis con mención internacional de 24 defendidas en el programa. No se aporta información relativa a doctorados que se realizan en codirección con profesores de universidades extranjeras. De los 74 estudiantes matriculados en el programa, cinco han realizado estancias en el extranjero. En el apartado 1.4. "Internacionalización del programa" de la evidencia E11 se dice: *"La participación de expertos internacionales en las diversas actividades realizadas en el Programa se puede considerar muy satisfactoria. Se ha contado con la participación de investigadores internacionales de prestigio mundial en jornadas de investigación propias para*

jóvenes investigadores en TAIDA, seminarios formativos específicos, tribunales de tesis doctorales y estancias cortas de profesores visitantes". Sin embargo, no se facilita información concreta de quiénes han sido dichos investigadores ni de las actividades exactas en las que han participado. También se indica que: "durante el periodo evaluado no hay tesis en régimen de cotutela".

Por todo ello, puede concluirse que el grado de internacionalización alcanzado por el programa es por el momento bajo.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

La denominación del programa de doctorado en su página web se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

La memoria verificada del programa de doctorado se encuentra disponible y es fácilmente accesible.

La documentación oficial del programa en lo que respecta a informes de evaluación, y de verificación, enlaces al RUCT y al BOE están disponibles y son fácilmente accesibles.

Las normativas aplicables de permanencia, para la supervisión y seguimiento de la formación doctoral, para la presentación y lectura de tesis doctorales, están disponibles y son fácilmente accesibles.

La información disponible en web sobre el perfil de ingreso recomendado es distinta a la incluida en la memoria verificada.

Las líneas de investigación son públicas, accesibles y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Las actividades formativas son públicas, accesibles, se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

No existe información sobre cotutelas/codirección en la página web del programa.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, existe información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento pero no son accesibles claramente desde la página web del programa.

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

La Universidad indica que los mecanismos de revisión y mejora del programa están comenzando a funcionar. Por ello mismo, no se encuentran evidencias de su implantación en la información aportada para el seguimiento del programa a excepción de las encuestas de satisfacción realizadas a los doctorandos y profesores así como del procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados (Evidencia 15).

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

En la Tabla 3 se presenta una relación de 57 profesores (87,7% de la UPCT, 8,8% del CEBAS-CSIC y 3.5% del IMIDA). De ellos 44 tienen sexenio vivo lo que representa que un 77% de los investigadores doctores que participan en el programa cuentan con experiencia investigadora acreditada.

También en la Tabla 3 se indican las líneas y equipos de investigación a los que se asocian los profesores investigadores, observándose que todos ellos cuentan con experiencia investigadora en el ámbito de las líneas de investigación del programa.

Se ha incorporado una nueva línea de investigación "Economía Agraria y Agroalimentaria", sin solicitar la oportuna modificación.

En la evidencia E16 se presenta la relación de proyectos competitivos vivos asociados a los equipos de investigación del programa desde que se implantó el programa. Se pone de manifiesto que el programa cuenta con proyectos competitivos de investigación en temas relacionados con las líneas de investigación del programa. Sin embargo, algunos equipos no tienen proyecto competitivo vivo: Biotecnología vegetal; Postrecolección y Refrigeración productos hortofrutícolas; Ingeniería del frío y de la seguridad alimentaria; Protección de Cultivos; y Hortofloricultura Mediterránea.

No se dispone de la evidencia E17.

En la evidencia E18 se incluyen 10 tesis dirigidas por profesorado del programa en los últimos 5 años. En el programa se han defendido 24 tesis doctorales. No se aporta información relativa a tesis dirigidas por profesorado del programa fuera del presente título tal vez se esté incluyendo en la evidencia E18 tanto lo solicitado en esta evidencia como lo requerido en la evidencia E9. En cualquier caso, las 10 tesis mencionadas han dado lugar a publicaciones Q1. La valoración cualitativa del conjunto de 10 tesis doctorales dirigidas y de las contribuciones aportadas es, por tanto, de satisfactorio.

CRITERIO 5. RESULTADOS

En la memoria verificada no se incluyeron indicadores de la tasa de éxito ni de la tasa de abandono y, por tanto, no se puede establecer correspondencias con los resultados alcanzados por el momento y los estimados en la memoria verificada. No obstante, en la Tabla 4 se refiere para los diferentes cursos académicos la tasa de abandono/Bajas (0,0; 3,8; 10,5%), la tasa de Éxito (<=3 años) tiempo completo (23,1; 42.9%) y la tasa de éxito (<=5 años) tiempo parcial 100,0%.

En la evidencia E18 se presentan 10 tesis dirigidas por el personal investigador del programa en los últimos 5 años. Todas ellas han dado lugar a publicaciones Q1 como ya se ha indicado. La calidad por tanto es elevada.

En la memoria verificada se indicó que se implementarían mecanismos relacionados con el seguimiento de los egresados. En la evidencia E15 se ha establecido un mecanismo para el seguimiento y valoración de la opinión de los doctores egresados. La satisfacción general con el título es de 4,5 sobre 5.

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En el informe final de verificación se incluye un conjunto de recomendaciones relativas a diversos criterios:

- CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES En la próxima modificación del título, se debe revisar el apartado 3.2 de la memoria, eliminar los párrafos repetidos y definir claramente los perfiles diferentes al recomendado, así como en el apartado 3.4. incluir los complementos de formación correspondientes a cada uno de los perfiles distintos al recomendado. Este aspecto será de especial atención durante la fase de seguimiento del Programa.

- CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS En la próxima modificación del título, se debe revisar el procedimiento de control establecido para la actividad 05 "Ponencia

en congreso científico nacional o internacional” centrándose mucho más en la evaluación de lo que es el proceso de aprendizaje. Este aspecto será de especial atención durante la fase de seguimiento del Programa.

No se han puesto en marcha acciones para dar respuesta a las dos recomendaciones imperativas incluidas en el informe de verificación.

Madrid, a 8 de febrero de 2019

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo